

ANEXO N° 04: LAUDO ARBITRAL _ JUNIO 2022



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO
1	Acuerdo Marco	Orden de Compra Electrónica N° OCAM-348399-2019 (Orden de Compra Digitalizada N° 098-2019)	SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L.	<p>REFERENCIA: OFICIO N° 4217-2022-MINEDU-PP (MPTV2022-EXT-0018238) RESOLUCIÓN N° 016</p> <p>PRIMERO: Declarar FUNDADO el Primer Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal DECLARA LA NULDIAD TOTAL O ABSOLUTA de la Carta S/N, de fecha 19.08.2019 emitida y registrada en el Módulo del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por la EMPRESA SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L., al no encontrarse arreglada a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las Reglas de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.</p> <p>SEGUNDO: Declarar FUNDADO el Primer Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal DECLARA LA NULDIAD TOTAL O ABSOLUTA de la Carta S/N, de fecha 22.08.2019 emitida y registrada en el Módulo del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por la EMPRESA SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L., al no encontrarse arreglada a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las Reglas de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.</p> <p>TERCERO: Declarar FUNDADO el Segundo Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal CONDENA a la EMPRESA SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L., a la asunción total de los costos y costas arbitrales a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA – DREBLM, los cuales están compuestos por los honorarios arbitrales y el costo por la administración del arbitraje, los mismos que se determinan en la sima ascendente a S/ 6,2040.26 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 26/100 SOLES) más los intereses legales correspondientes que se devenguen hasta la fecha efectiva de ejecución del presente laudo arbitral. (...)"</p>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procuraduría Pública



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

San Isidro, 31 de mayo de 2022.

OFICIO N° 4217-2022-MINEDU-PP

Señora:

MARITZA DEL CARMEN SÁNCHEZ PERALES

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELBM

Jr. Julián Arce N° 412 – Santa Catalina – La Victoria.

Presente.-

Asunto : INFORMO LAUDO ARBITRAL DE DERECHO
EXPEDIDO EN EL PROCESO ARBITRAL
SEGUIDO CONTRA **SUMINISTROS E.S.B.
E.I.R.L..**

Referencia: (1) Orden de Compra Electrónica N° 348399-2019
(Orden de Compra N° 098-2019).
(2) Resolución 016.



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al proceso arbitral seguido por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELBM en contra de la empresa **SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L.**, respecto a las controversias derivadas del contrato de la referencia (1).

Al respecto, le comunico que hemos sido notificados con el laudo de la referencia (2), suscrito por el Árbitro Único, que resuelve de la siguiente manera:

PRIMERO: Declarar **FUNDADO** el Primer Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal **DECLARA LA NULIDAD TOTAL O ABSOLUTA** de la Carta S/N, de fecha 19.08.2019 emitida y registrada en el Módulo del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por la **EMPRESA SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L.**, al no encontrarse arreglada a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las Reglas de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

SEGUNDO: Declarar **FUNDADO** el Primer Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal **DECLARA LA NULIDAD TOTAL O ABSOLUTA** de la Carta S/N, de fecha 22.08.2019 emitida y registrada en el Módulo del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por la **EMPRESA SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L.**, al no encontrarse arreglada a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento y las Reglas de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

TERCERO: Declarar **FUNDADO** el Segundo Punto Controvertido de este arbitraje, en consecuencia, el Tribunal Arbitral Unipersonal **CONDENA** a la **EMPRESA**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procuraduría Pública



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”

SUMINISTROS E.S.B. E.I.R.L., a la asunción total de los costos y costas arbitrales a favor de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA – DREBLM, los cuales están compuestos por los honorarios arbitrales y el costo por la administración del arbitraje, los mismos que se determinan en la sima ascendente a S/ 6,2040.26 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 26/100 SOLES) más los intereses legales correspondientes que se devenguen hasta la fecha efectiva de ejecución del presente laudo arbitral. (...)”

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Maria Del
Carmen FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/08/2022 18:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
MESTANZA RODRIGUEZ Hugo
Carlyl FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2022 14:47:41-0500

MCMR/hcmr
Leg.60-2019-DREBLM
CC: Oficina de Asesoría Jurídica
Adj. Resolución N 16 (Laudo)



Demandante: **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**

Demandado: **Suministros E.S.B. E.I.R.L.**

Contrato:

- (1) **Orden de Compra N° 348399-2019 (Orden de Compra Digitalizada N° 0098-2019) para la adquisición de treinta y cuatro (34) tambores de imagen para XEROX COD. REF. 013R00591 negro, dos (02) tóners de la impresión para XEROX COD. REF. 006R01518 amarillo, DOS (02) tóners de impresión para XEROX COD. REF. 006R001520 CIAN**

Monto del Contrato: **S/ 35,495.26 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)**

Cuantía de la Controversia: **Pretensiones no cuantificables.**

Tipo y Número de procedimiento de selección:

- (1) **Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco – PERÚ COMPRAS**
(2) **Orden de Compra N° 348399-2019 (Orden de Compra Digitalizada N° 0098-2019)**

Monto de los honorarios del Árbitro Único:

- (1) **Por parte de la demandante: S/ 3 819,00**
(2) **Por parte del demandado: S/ 7 638,00**

Monto de los gastos administrativos de la Secretaría Arbitral:

- (1) **Por parte de la demandante: S/ 7 638,00**
(2) **Por parte del demandado: S/ 4 231,48**

Árbitro Único: **Carlos Enrique Alvarez Solis**

Secretaría Arbitral: **Gianfranco Raúl Ferruzo Dávila**

Fecha de emisión de laudo: **16 de mayo de 2022**

Número de Folios: 74

Pretensiones:

Nulidad de la carta s/n, de fecha 19 de agosto de 2019 y la carta s/n, de fecha 22 de agosto de 2019, emitidas y registradas en el Módulo del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, por la empresa Suministros E.S.B. E.I.R.L. y Costas y costos arbitrales.